

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. LUIS MANUEL GARCIA MORENO Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A CARGO DE SUS TITULARES EL C. ROGER GRAJALES GONZALEZ Y LA C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 11 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Chiapas, Lic. Luis Manuel García Moreno, el Gobierno del Estado de Chiapas, por el C. Roger Grajales González y la C. María de los Angeles Cruz Hernández, titulares de las secretarías de Planeación y de Desarrollo Social, respectivamente, y el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, representado por el Lic. Enoc Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat ejercicio fiscal 2003 del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado de los oficios sin número de fechas 5 y 15 de diciembre del año en curso, respectivamente; signados por el licenciado Enoc Hernández Cruz y Arq. Ada Griselda Bonifaz Villar; Presidente Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y Directora General del Instituto de la Vivienda, respectivamente, en representación del Estado. En el primer oficio solicita le sean disminuidos los recursos federales y municipales; y el segundo de ellos, solicita ampliación de metas y recursos estatales, en virtud de que el Gobierno del Estado, a través del Instituto de la Vivienda adquirió un total de 53-67-86.05 Has. comprando 33-67-86.05 Has., adicionales a las 20 Has. iniciales autorizadas.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio Modificatorio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima párrafo segundo y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 11 de junio de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Hábitat ejercicio fiscal 2003 previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$15'027,611.00 (quince millones veintisiete mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO” aportaran recursos presupuestarios por la cantidad de \$29'446,356.75 (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.) conforme a la distribución territorial señalada en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
33,679	53.67	21

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 11 de junio de 2003, se ratifican su contenido, produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programaron fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en cinco ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis., a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, **C. Roger Grajales González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social de la entidad, **C. María de los Angeles Cruz Hernández.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, **Enoc Hernández Cruz.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y el H. Ayuntamiento de Durango de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE DURANGO, LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, ING. WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA Y, POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 14 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Durango, Lic. Félix Cháidez Saucedo, el Gobierno del Estado de Durango, representado por el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Ing. Wilfredo A. Salas García y el Municipio de Durango, representado por su Presidente Municipal, Lic. José Rosas Aispuro Torres, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integridad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del oficio número 130.03.123/2003 de fecha 28 de noviembre de 2003, signado por el C. Lic. Félix Cháidez Saucedo, Delegado Estatal de la SEDESOL en Durango, quien solicita se realicen los cambios que correspondan derivados de las modificaciones presupuestales realizadas a la asignación originales de recursos federales, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 14 de abril de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste, a los municipios, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa, por la cantidad total de \$23'195,196.90 (veintitrés millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos 90/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$24'579,666.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
6, 868	5-39-44.41	20

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 14 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programaron fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridades competentes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por quintuplicado, en la ciudad de Durango, Dgo., a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador del Comité de Planeación del Estado, **Wilfredo Angel Salas García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **José Rosas Aispuro Torres.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Teniente José Azueta de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE GUERRERO, DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CC. MAYOR LUIS APONTE, ARQ. JUAN FARRILL HERRERA Y LIC. HERIBERTO HUICOCHEA VAZQUEZ Y, POR OTRA, "LOS AYUNTAMIENTOS", EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCON Y TTE. JOSE AZUETA, REPRESENTADO POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. ALBERTO LOPEZ ROSAS, DR. SAUL ALARCON ABARCA, DR. LAZARO MAZON ALONSO, ABRAHAM PONCE GUADARRAMA Y AMADOR CAMPOS ABURTO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 13 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Guerrero, Dr. José Ignacio Ortiz Ureña; el Gobierno del Estado de Guerrero, representado por los secretarios generales de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los CC. Mayor Luis León Aponte, Arq. Juan Farrill Herrera y Lic. Heriberto Huicochea Vázquez y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Tte. José Azueta, representados por sus presidentes municipales, los CC. Lic. Alberto López Rosas, Dr. Saúl Alarcón Abarca, Dr. Lázaro Mazón Alonso, Abraham Ponce Guadarrama y Amador Campos Aburto suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del oficio número 1322100/024 de fecha 19 de septiembre del año 2003 signado por el C. Dr. José Ignacio Ortiz Ureña, Delegado Federal de la SEDESOL en Guerrero, en representación del Estado quien solicita le sean (asignados o disminuidos) asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el 13 de junio de 2003, para quedar como sigue:

“CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
Acapulco	Acapulco de Juárez	Polígonos 1229, 1230, 2032	4,950 Familias en Pobreza Patrimonial
Chilpancingo	Chilpancingo de los Bravo	Polígonos 115 y 1700	4,739 Familias en Pobreza Patrimonial
Iguala	Iguala de la Independencia	Polígonos 103 y 2063	458 Familias en Pobreza Patrimonial
Taxco	Taxco de Alarcón	Polígono 1634	2,666 Familias en Pobreza Patrimonial
Ixtapa-Zihuatanejo	Tte. José Azueta	Polígono 2079	1,327 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste, a los municipios, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$50'769,001.00 (cincuenta millones setecientos sesenta y nueve mil un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$58'507,805.00 (cincuenta y ocho millones quinientos siete mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
14,140	29.96	73

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 13 de junio de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por separado en la ciudad de Chilpancingo, Gro., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario General de Gobierno, **Luis León Aponte**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Juan Farill Herrera**.- Rúbrica.- Por el COPLADEG: el Coordinador General, **Heriberto Huicochea Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Delegación de la Sedesol en el Estado de Guerrero, **José Ignacio Ortiz Ureña**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Acapulco de Juárez: el Presidente Municipal, **Alberto López Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Taxco de Alarcón: el Presidente Municipal, **Abraham Ponce Guadarrama**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Chilpancingo de los Bravo: el Presidente Municipal, **Saúl Alarcón Abarca**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Teniente José Azueta: el Presidente Municipal, **C. Amador Campos Aburto**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Iguala de la Independencia: el Presidente Municipal, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, C. HECTOR OZUNA TRUJILLO Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA C. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y, POR OTRA, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ALBERTO MELENDEZ APODACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EL C. GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 23 de abril del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Hidalgo, C. Reynaldo Herrera Mayorga, el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por la Secretaria de Desarrollo Social y Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, la C. Alma Carolina Viggiano Austria, y el Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Alberto Meléndez Apodaca, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y el Estado, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos para la realización de obras y acciones enmarcadas en las modalidades del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas en las que se aplicarán los recursos, a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil; y la posibilidad de reasignar los recursos del Programa Hábitat.

4.- Derivado del oficio número 133.2100.-4923/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, signado por el C. Héctor Ozuna Trujillo, Delegado Estatal de la SEDESOL, en el cual se manifiesta que en el proceso de operación del Programa "Hábitat", del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se incorporaron más colonias y se modificaron metas, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Acuerdo, se establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar las cláusulas tercera, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el 23 de abril de 2003, para quedar como sigue:

TERCERA.- LA "SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	No. de hogares en pobreza patrimonial
Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Polígono Guadalupe, Minerva, Anáhuac,	497
		Polígono San Pedro Nopancalco	356
		Polígono El Tezontle y San Cayetano	656
		Polígono Colonia Ampliación Santa Julia	146
		Polígono San Bartolo y Cerro La Cruz	164
		Polígono El Arbolito	101

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "EL MUNICIPIO" se comprometen a su vez a aportar sus acciones y recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$14'731,872.14 (catorce millones setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.). Para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera; asimismo, se comprometen a establecer un convenio con los beneficios para la aportación, que podrá ser en dinero, mano de obra o en especie, por la cantidad de \$1'432,121.29 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento veintiún pesos 29/100 M.N.).

OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar las siguientes metas, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

No. de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
1,920	15-005 Has.	19

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 23 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Hidalgo, **Héctor Ozuna Trujillo.**- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: la Secretaría de Desarrollo Social y Coordinadora General del COPLADEHI, **Alma Carolina Viggiano Austria.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, **C. Alberto Meléndez Apodaca.**- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Glaforo Chávez Bustos.**- Rúbrica.